

ACUERDO No. 016 DE 2009

(19 KOV 2009)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÒ PARA ADELANTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACION ESTATAL Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE A ELLO DE LUGAR NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DEL PRIMER PISO PARA EL MODULO DE SERVICIOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SOPÒ, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

En uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 y legales, Ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 3, Acuerdos 01 y 027 de 2008 y,

CONSIDERANDO

- Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.
- Que dentro de las funciones atribuidas legalmente a los alcaldes les corresponde en relación con la administración municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales para lo cual se deberá observar las normas jurídicas aplicables.
- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2012" Primero la Gente, Garantía de Buen Gobierno" en su línea programática 1. "Comunidad Social Incluyente- Garantía de Buen Gobierno, componente 2 "Educación con Calidad y Equidad", Subprograma "Consolidación de la infraestructura de las cuatro Instituciones Educativas Públicas existentes", se encuentra la meta de producto: Consolidar, optimizar, ampliar y mantener la infraestructura física de las cuatro Instituciones Educativas públicas existentes. Para lo cual se construirá el primer piso para el módulo de servicios del complejo educativo integral del Municipio de Sopó-"CEIS".

Carrera 2 No. 2-40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca Telefax 091 857 2653 contacto@concejosopo.com www.concejosopo.com



- Que el Acuerdo 01 del 20 de febrero de 2008 autoriza al Alcalde del Municipio de Sopó para suscribir los Contratos a que haya lugar hasta la cuantía de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Que para llevar a cabo el objeto del proyecto de construcción del primer piso para el módulo de servicios del Complejo Educativo Integral del Municipio de Sopó-"CEIS", el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca aporta la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$545.306.657.00) y el Municipio de Sopó aporta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$269.000.000.00), para un total de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$814.306.657.00).
- Que el Honorable Concejo mediante Acuerdo 027 del 9 de diciembre de 2008 expidió "El Presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009".
- Que de conformidad con los considerandos anteriores y en total compatibilidad con lo regulado en el Acuerdo 01 del 20 de febrero de 2008 es obligación del gobierno municipal solicitar autorización al Concejo Municipal para celebrar los contratos que superen la cuantía de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Sopó para adelantar los procesos y procedimientos de contratación estatal y suscribir los contratos a que ello de lugar, necesarios para desarrollar el proyecto de construcción del primer piso para el módulo de servicios del Complejo Educativo Integral del Municipio de Sopó, según convenio interadministrativo de cofinanciación, que superen la cuantía de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



ARTICULO SEGUNDO. La autorización otorgada mediante el presente Acuerdo deberá llevarse a cabo con lo estipulado en las leyes vigentes y reguladoras de la contratación estatal, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009, Decreto 3806 del 2009 y demás leyes y /o decretos que las modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación previa sanción.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, una vez surtidos los dos (2) Debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día 26 de octubre de 2009, bajo la Ponencia del Honorable Concejal OSCAR EMILIO ROJAS MAYORGA y aprobado en Plenaria el día 06 de noviembre de 2009.

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

Presidente

OSCAR LEÓNARDO PAREDES CORREDOR

Secretario General



LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, se reunió el día 26 de octubre de 2009 y la plenaria el día 06 de noviembre de 2009. para estudio y aprobación en primero y segundo debate del acuerdo No. 016 de 2009, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA ADELANTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE A ELLO DE LUGAR NECESARAIOS PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER PISO PARA EL MODULO DE SERVICIOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

OSCAR LEÓNARDO PAREDES CORREDOR

Secretario General.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el concejo municipal de sopó Cundinamarca, se reunió en sesión plenaria extraordinaria los días 20 y 26, para los cuales fue convocado mediante el Decreto No. 092 de octubre 16 de 2009, modificado por el Decreto No. 096 de octubre 21 de 2009, emanado del despacho del alcalde municipal de sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR

Secretario General.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2009, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA ADELANTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE A ELLO DE LUGAR NECESAR4IOS PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER PISO PARA EL MODULO DE SERVICIOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión el día veintiséis (26) de octubre de dos mil nueve (2009) y en Sesión Plenaria el día seis (06) de noviembre de dos mil nueve (2009).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR

Secretario General.



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 11 de noviembre de 2009, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaría el **Acuerdo 016** "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de sopó para adelantar los procesos y procedimientos de la contratación estatal y suscribir los contratos que a ello de lugar necesarios para desarrollar la construcción del primer piso para el modulo de servicios del complejo interadministrativo de cofinanciación", el cual consta de **03** artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

LILIANA PIÑÉKOS ROJAS Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 19 NOV 2009

en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

WILZIAM OCTĄVIO VENEGĄS RAMIREZ

La Secretaria,

LILIana piñeros rojas









EL PERSONERO MUNICIPAL DE SOPO CUNDINAMARCA Haciendo uso de las facultades contempladas en el Art. 118 de la Constitución Política, Art. 178 de la Ley 136/94, Art. 24- num. 9º de la ley 617 /00

CERTIFICA

Que en el Boletín Informativo N. 016 de 2009, La Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria informa a la ciudadanía que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N. 016 de 6 de noviembre de 2009, dando así cumplimiento al principio de publicidad del Acto Administrativo, que se relaciona a continuación.

ACUERDO 016 de noviembre 6 de 2009

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE A ELLO DE LUGAR NECESARIO PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER PISO PARA EL MODULO DE SERVICIOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SOPÒ, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION"

Se expide el presente certificado hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil nueve (2009).

NELSON FERNANDO CANESTO RODRIGUEZ
Personero Municipal

NIT 832003365-5 Carrera 4 N. 3-23 oficina 206 Telefax 857 2387



ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA DE SOPÓ A.P. S. NIT. 832.002.543-5

ESTA ACTIVIDAD NO CONSTITUYE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO RESOLUCIÓN 907 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN PBX: 018000919796

Sopó, noviembre 24 de 2009

Doctora
PAOLA ANDREA OBANDO AVILA
Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
La Ciudad

Estimada Doctora:

La Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Sopó A.P.S., certifica que el siguiente texto: Acuerdo 016 de 2009 "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para adelantar los procesos y procedimientos de la contratación estatal y suscribir los contratos que a ello de lugar necesarios para desarrollar la construcción del primer piso para el modulo de servicios del Complejo Educativo Integral del Municipio de Sopó, según convenio interadministrativo de cofinanciación". Fue emitido por el canal comunitario (Canal 6) el día 24 de noviembre de 2009.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JOSE LUIS RÒZO VILLAMÀRIN

Presidente